Gobierno Regional Junín

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 10306 -2026-GRJ/GGR.

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Huancayo, 23 NOV. 2026

VISTO:

El Reporte N° 703-2026-GRJ-GRI, con fecha de recepción 16 de noviembre de 2026; Reporte N° 2282-2026- GRJ-GRI-SGE, emitido con fecha 13 de noviembre de 2026; Informe N° 001-2026-CE 2635100-EPS, emitido con fecha 13 de noviembre de 2026; por el presidente del Comité Especial del Proceso de Selección N° 021-2026-GRJ-CE-OXI/ LEY 29230, Informe Previo Informe Previo N° 0021-2025-CG/APP de la Contraloría General de la República y la Resolución Ejecutiva Regional N° 189-2026-GRJ/GR y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado (en adelante Ley N° 29230), se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local, inversiones de optimización; de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación (IOARR), las IOARR de Emergencia y el mantenimiento de infraestructura que hubiera sido ejecutada bajo la presente Ley u otra modalidad, con la participación del sector privado, mediante la suscripción de convenios con los gobiernos regionales y/o locales;

Que, de acuerdo con el Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado mediante Decreto Supremo N° 038-2026-EF y sus modificatorias (en adelante, el Reglamento), las inversiones priorizadas a ejecutarse en el marco del mecanismo de Obras por Impuestos deben encontrarse registradas en el Programa Multianual de Inversiones (PMI), cuando corresponda, y contar con declaratoria de viabilidad o aprobación, según corresponda, conforme a los criterios establecidos en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Asimismo, se puede incluir actividades de operación y/o mantenimiento. Las entidades del Gobierno Nacional pueden, adicionalmente, incluir proyectos de investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 284-2026-GR-JUNÍN/GGR, la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Junín, se reconforma el Comité Especial responsables de organizar y conducir el proceso de selección de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA que se contratara para la supervisión de elaboración del expediente técnico y ejecución física de la inversión **"CREACION DEL SERVICIO DE**

11314011
20155882

PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN ALTO RENDIMIENTO DE ESTADIO MUNICIPAL SATIPO, DISTRITO DE SATIPO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" CUI N° 2635100;

Que, en conformidad a la normativa vigente, se emitió la Resolución Ejecutiva Regional N° 0189-2026-GRJ/GR, de fecha 10 de agosto de 2026, el Gobernador Regional del Gobierno Regional Junín desconcentró en el Gerente General Regional la facultad de aprobar las Bases de los procesos de selección en el marco del mecanismo de Obras por Impuestos, conforme a los alcances establecidos en la citada resolución;

Que, conforme a las disposiciones establecidas en el Reglamento de la Ley N° 29230, el Comité Especial ha elaborado las Bases del proceso de selección de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA, responsable de la supervisión y elaboración del documento equivalente y supervisión de la ejecución, recepción y liquidación de la inversión denominada **"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN ALTO RENDIMIENTO DE ESTADIO MUNICIPAL SATIPO, DISTRITO DE SATIPO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" CUI N° 2635100**, remitiéndolas para la aprobación del Gerente General Regional del Gobierno Regional de Junín mediante Informe N° 001-2025-CE 2635100- EPS, emitido con fecha 13 de noviembre de 2025, por el presidente del Comité Especial, en el cual señala que las Bases del Proceso de Selección de la Entidad Privada Supervisora para la supervisión de la elaboración del expediente técnico y supervisión de la ejecución, recepción y liquidación de la inversión denominada **"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN ALTO RENDIMIENTO DE ESTADIO MUNICIPAL SATIPO, DISTRITO DE SATIPO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" CUI N° 2635100,** correspondiente al PROCESO DE SELECCIÓN N° 021-2026-GRJ-CE-OXI/ LEY N° 29230, se encuentran aptas para ser sometidas a su aprobación;

Que, mediante Reporte N° 2282-2026-GRJ/GRI/SGE, de fecha 13 de noviembre de 2026, de la Sub Gerente de Estudios, remite las bases aprobadas por el comité especial del proceso de selección N° 021-2026-GRJ-CE-OXI/LEY 29230, para su aprobación mediante acto resolutivo, para la para la supervisión de la elaboración del expediente técnico y supervisión de la ejecución, recepción y liquidación de la inversión denominada **"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN ALTO RENDIMIENTO DE ESTADIO MUNICIPAL SATIPO, DISTRITO DE SATIPO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" CUI N° 2635100;**

Que, mediante Reporte N° 703-2026-GRJ-GRI, de fecha de recepción 16 de noviembre de 2026, la Gerencia Regional de Infraestructura, remite las bases aprobadas por el comité especial del proceso de selección N° 021-2026-GRJ-CE-OXI/LEY 29230, para su aprobación mediante acto resolutivo, para la para la supervisión de la elaboración del expediente técnico y supervisión de la ejecución, recepción y liquidación de la inversión denominada **"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN ALTO RENDIMIENTO DE ESTADIO MUNICIPAL SATIPO,**

DISTRITO DE SATIPO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" CUI N° 2635100;

Que, estando a las facultades delegadas por el Gobernador Regional de Junín, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0189-2026-GRJ/GR; y con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, corresponde aprobar las Bases del Proceso de Selección N° 021-2026-GRJ-CE-OXI/LEY N° 29230, para la contratación de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA que supervisara la elaboración del expediente técnico, la ejecución, recepción y liquidación del proyecto de inversión; en consecuencia, resulta necesario continuar con el trámite correspondiente, a fin de que el Comité Especial prosiga con la conducción del proceso de selección, conforme a sus competencias y a las disposiciones de la Ley N° 29230 y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR las Bases del Proceso de Selección N° 021-2026-GRJ-CE-OXI/ LEY 29230 de la Entidad Privada Supervisora responsable de la supervisión de la elaboración del expediente técnico y la ejecución de la inversión denominada: **"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN ALTO RENDIMIENTO DE ESTADIO MUNICIPAL SATIPO, DISTRITO DE SATIPO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" CUI N° 2635100**; ello, en el marco del TUO de la Ley N° 29230 - Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, anexando 85 folios que forman parte del presente acto resolutivo, las cuales fueron elaboradas y autorizadas por el Comité Especial de Obras por Impuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITIR al Comité Especial las Bases aprobadas a través de la presente resolución y toda la documentación que la sustenta, para que proceda con la convocatoria y desarrollo del respectivo proceso de selección, conforme a las disposiciones de la Ley N° 29230, el Reglamento de la Ley N° 29230 y normas complementarias.

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR que la Gerencia Regional de Infraestructura y la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos son responsables, en el marco de sus respectivas competencias, por la información, documentación y aspectos técnicos que hayan elaborado, revisado y/o sustentado en el expediente que sirve de base para la presente aprobación, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan a los demás órganos y/o integrantes del Comité Especial respecto de las actuaciones a su cargo.

ARTÍCULO CUARTO. - ESTABLECER que la atención e implementación de las recomendaciones formuladas por la Contraloría General de la República mediante Informe Previo N° 021-2026-CG/APP, en lo que corresponda al ámbito de competencia del Comité Especial, es de responsabilidad de dicho Comité, conforme a la normativa aplicable.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente resolución al Equipo de Gestión de Inversión de Obras por Impuestos y a **PROINVERSIÓN** para su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CPC Marianela Liz Quispe Salas
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original
HYO. 24 NOV 2023
Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)